



Barranquilla, D. E. I. y P., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUOS

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:27 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 201800042800
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	STELLA CRISTINA BAUTE DE OLANO y OTROS
CAUSANTE	EDGARD GUSTAVO OLANO OLANO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO CELIN VARGAS.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, el apoderado judicial de los demandantes, con anticipación a la audiencia, allegó al expediente **el inventario y avalúo de bienes**, respecto del cual, dicho abogado, se ratifica.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Impartir **Aprobación** al **Inventario y Avalúo** de bienes, presentado por el Dr. JAIRO ANTONIO CELIN VARGAS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.
2. Decretar la **Partición** al interior del proceso de sucesión de la referencia, para lo cual, se designa como partidor al Dr. JAIRO ANTONIO CELIN VARGAS, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles, prorrogables, para efectos de presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de los demandantes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expreso estar conforme.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e526e5a477ec9b6ff6c9221540c58c1fbd075109e9f6fd299d486b4163f120d6**

Documento generado en 10/08/2023 12:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>